

# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre —Fuera, 23  
rs. trimestre, y por comisionado, 25 — Ultramar  
y extranjero, 40.

DIARIO  
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION  
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-  
ños.—Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16  
y terminan con los trimestres naturales

NUMEROS DEL DIA 3 CUANTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO. NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUR FAITBOUT, 35.

## LA PAZ DE MURCIA.

La Asamblea y el Círculo del país de Valladolid.

Empieza á estraviarse la opinion pública acerca de lo ocurrido en la primera sesion de la asamblea de la cual se separaron los individuos de la junta directiva del de esta capital por las razones que espondremos con nuestra acostumbrada franqueza, y con la no desmentida imparcialidad que nos distingue, apelando al criterio de la prensa ilustrada, á fin de que cada cual se coloque en su respectivo lugar.

Conste, ante todo, que el Círculo del país productor é independiente de Valladolid, aceptó, únicamente como *interinas*, las bases prescudadas por el Sr. Llagostera, en la seguridad, y persuadido por personas autorizadas, de que al constituirse la asamblea se discutirían, introduciéndose cuantas variaciones fueran necesarias.

La víspera de la primera sesion, se celebró junta ordinaria, con asistencia del señor Puig y en ella, todos los sujetos que componen la directiva, le indicaron que nada se podía resolver hasta que llegasen los representantes de las demás provincias, con cuya inteligencia y luces, se podría redactar un reglamento que regularizase los trabajos de las nacientes asociaciones, imprimiendo á todas, una marcha uniforme en lo que fuera posible.

Al replicar el diputado catalán que no se discutirían las bases, se le rogó que considerase la situacion especial del Círculo de Valladolid; la necesidad de variar algunos puntos para el mayor desenvolvimiento de la sociedad, y sobre todo, el poder que representaban los comisionados reunidos en sesion, poder mayor que el de un individuo, por mas que fuese el iniciador de un pensamiento aceptado en cuanto al fondo; mas no en la forma de su desenvolvimiento.

Obstinado en su primitiva idea, el Sr. Llagostera decía que, cortaría toda discusion si se le provocaba en este sentido; en vista de las reflexiones que le hicieron los señores Herrero Lopez, Pastor y Garcia Barrasa, se creyó que se avenía á la controversia precisa para aclarar las cosas que ofreciesen alguna duda, ó pudieran servir en perjuicio de los deseos que á todos animaban.

Así las cosas, y después de acordar que las dos primeras sesiones fueran secretas, llegó el día 22, abriéndose la asamblea después de constituirse la mesa en la forma siguiente: Presidente, D. José Puig y Llagostera; vice-presidente, D. Miguel Herrero Lopez, y secretario D. Mariano Miranda.

Después de un discurso pronunciado por el presidente, congratulándose porque hubieran acudido al llamamiento de provincias tan distantes, y habiéndose aludido en él al Círculo vallisoletano, el Sr. Herrero Lopez principió á reseñar, á grandes rasgos, la situacion en que se encontraba la junta de la cual era presidente, por cuya razon suplicaba á la asamblea la necesidad de discutir las bases, manifestando cada cual la opinion que de ellas hubiera formado.

Los representantes del Círculo de San Sebastian dijeron que habiéndolas aceptado sus comitentes, no podían, por no estar autorizados para ello, separarse de las mismas. Entonces el Sr. Llagostera dijo que no permitía que se entrase en dicha discusion, y que si todos los Círculos desechaban los fundamentos presentados por él, volvería á levantar nuevamente la bandera creando lo que se habia propuesto.

Por fin, después de invertir bastante tiempo en disputas estériles de todo punto, se consiguió fuera teida una proposicion presentada á la mesa; y el Sr. Pastor, como primer firmante de ella, la defendió con tal lucidez, que probó, hasta la evidencia, la contradiccion que envolvía cada uno de los párrafos á que el Sr. Puig llamaba bases, y que en realidad no eran otra cosa que palabras ordenadas con impropiedad patente.

Dijo que las exageraciones destruían siempre las mejores ideas, haciendo ofrecimientos que abonaban la rectitud de sus intenciones para lo futuro, y eran capaces de satisfacer á los que no le conociesen.

El Sr. Garcia Barrasa demostró la imposi-

bilidad de dar cima al pensamiento sino se modificaban algunas bases en la forma que indicaba la proposicion, manifestando que si la asociacion de Valladolid contaba con mas de quinientos sujetos inscritos, lo debia mas que al pensamiento del Sr. Llagostera, á los recientes tarifas de contribucion industrial y otros gravámenes; y concluyó anunciando que sobre la personalidad del iniciador estaba la asamblea, á la que se dirigia para que la discusion arrojase la luz necesaria para resolver con acierto en un punto tan delicado.

El Sr. Herrero Lopez, presentó argumentos de gran fuerza; así como tambien el Sr. Pimentel y el Sr. Lecanda.

El Sr. Coesta (D. José) que se conformaba con las bases propuestas por el diputado catalán, abogó por la concordia, escitando á una transaccion honrosa para las dos partes contendientes; pero todo razonamiento se estrellaba contra la intransigencia del señor Llagostera que no permitia disentir lo que serviría de fundamento á unas sociedades que tienen *autonomia é independencia* propias, segun dijo al principio de su discurso.

Volvieron á hacer observaciones los señores citados mas arriba, y por única contestacion se encontraron con que se juzgaba erróneamente de sus intenciones, diciendo el presidente de la asamblea que donde se iba era á los destinos.

Contestacion cumplida recibí á esta salida de tono, pues todos y cada uno de los individuos y la directiva de Valladolid; si franco estuvo él, no le fué en zaga nadie y debió convencerse que esta pueto, que tiene fama de claro y esplicito, lo acreditó una vez mas á su tiempo necesario.

Para coronar la obra de sus compañeros el Sr. Herrero Lopez objetó que Valladolid lo que queria era formar círculos del país productor é independiente, y no círculos del Sr. Puig y Llagostera, porque aqui nos acogiamos á las ideas y no haciamos caso alguno de los ídolos por juzgarlos innecesarios.

Al retirarnos, lamentándonos del sesgo que se dió al asunto, expresó el iniciador que se diría que no aceptábamos la base 4.ª, á lo que le replicamos que lo haciamos porque no queria él la discusion; porque se queria hacer tragásemos bases rechazables mientras no se combatesen nuestros argumentos, no fijándonos preferentemente en la cuarta, y porque somos tan independientes que no nos queremos ligar al capricho de quien no tiene títulos suficientes, á juicio de los interesados, para sobresalir de los demás.

Véase como no estuvo cierto el telegrama que se comunicó desde esta, y para demostrarlo, no hay mas que trasladar la proposicion suscrita por individuos del Círculo de Valladolid, y por ella comprenderán las personas imparciales, cual fué la causa de un rompimiento que deplorarán los que se suponen fuertes con un solo esfuerzo.

Catorce representantes quedaron en el salon, y al día siguiente solo se encontraban hasta diez y ocho, habiendo terminado la asamblea sus tareas el día 23, marchándose el Sr. Puig en la noche del día citado.

Hé aqui ahora la proposicion á que nos referiamos.

Los que suscriben someten á la deliberacion de la asamblea, la proposicion siguiente:

«Las bases, que se relacionan con la admision de socios de los Círculos ó las que afectan á los individuos de la junta directiva deberán redactarse en esta forma:

«Para ser admitido socio de los Círculos, ó pertenecer á la junta directiva, se precisa:

1.ª Ser contribuyente, no importa en qué cantidad, y corresponda á la clase que quiera de la sociedad, siempre que no haya sufrido condena infamatoria.

2.ª Tambien podrá ser admitido todo jefe de familia que sepa leer y escribir, aunque no sea contribuyente, el que ejerza profesion científica, literaria, artística ó mercantil.

3.ª El individuo que pertenezca á algun comité político permanente, no podrá ser asociado al Círculo, durante el tiempo de su cargo.

4.ª No puede corresponder al Círculo el empleado que no haya obtenido su destino por oposicion ó por carácter profesional, debiendo ser á la vez el admitido, contribuyente.

5.ª Todos los asociados se obligan bajo palabra de honor y firma, á no aceptar empleo, destino ó cargo alguno público retribuido, títulos ni condecoracion de ninguna clase.

Se exceptúan de estas distinciones las que procedan por hechos de armas en guerra con extranjeros, ó por actos de beneficencia en expediente público reconocidos.

6.ª La junta calificadora resolverá sobre la admision en los casos dudosos.»

Valladolid 22 de junio de 1870. — Pascual Pastor. — Aureliano Garcia Barrasa. — Ignacio Tremiño. — Angel de Castro y Marbau. — Teodosio Lecanda.

Juzgue el lector en vista de lo expuesto, de la veracidad que contiene el despacho telegráfico, á que nos hemos referido.

A. Garcia Barrasa.  
(«La Crónica Mercantil» de Valladolid)

En los tiempos en que la gobernacion de esta provincia corria á cargo de los Madrazos y Quiñones, sabido es que LA PAZ contaba los percances por los números que publicaba, pues cuando otra cosa no se podía suprimir, borraba el lápiz rojo del censor del gobierno civil (no del fiscal de imprenta), palabras como la de *crápula*, y la de *libertad* refiriéndose á la que necesita el pensamiento para las grandes creaciones del arte de Murillo, y otras palabras y párrafos por el estilo.

En aquellos tiempos el encargado de interpretar el pensamiento de los citados gobernadores, respecto á la censura de la prensa, el que lo llevaba á los últimos límites, era el oficial del gobierno, encargado de la seccion de orden público, D. Ezequiel Espin de Egea.

Los periódicos de Valencia anunciaron que ha sido declarado cesante el oficial de aquel gobierno D. Jaime Peiró, y Dauder, demostrando sentimiento por esta separacion la liberal «Paz de Valencia», lo que nos indica que el Sr. Peiró debe tener sus mismas ideas.

El funcionario á quien D. Nicolas Maria Rivero ha nombrado para reemplazar al señor Peiró es el citado D. Ezequiel Espin.

El señor ministro de la Gobernacion ha felicitado, segun asevera uno de nuestros colegas, á los ayuntamientos de la provincia de las Baleares, que en lugar de recurrir al sistema de los consumos han establecido desde luego, y con muy buen éxito, el repartimiento general.

El corresponsal en Torrevieja de «El Eco de Alicante» da cuenta de la honda impresion que ha causado en aquella villa la disposicion del Gobierno respecto á la venta de sales de aquellas fabricas para la extraccion del reino, como tambien lo que dispone el orden para que los pagos se hagan al contado en lugar de los 90 días que tenían de plazo para cambiar sus letras las casas consignatarias de dicha villa. Con este motivo han elevada una exposicion al Regente del reino aquellos habitantes, pidiendo se revoque ó modifique la expresada disposicion, y al efecto se disponia salir para Madrid una comision.

Leemos en «El Puente de Alcolea»:

«Muy pronto deberán aparecer en la «Gaceta» oficial las nuevas ordenanzas de aduanas; tenemos las mejores noticias de este trabajo, que debe precederle de un notable preámbulo, en el que sintetiza el pensamiento reformador que le sirve de base.

Enlazar la legitima intervencion del fisco con la expansion necesaria para el comercio, de manera que estos dos elementos que parecen antitéticos, vengán, sin embargo, á armonizar entre sí dentro de los principios de libertad y de justicia, es, con efecto, el bello ideal de una buena administracion, y tal es el objeto á que tienden las nuevas ordenanzas.

Hemos tenido ocasion de ver el preámbulo á que aludimos, que suponemos produc-

cion de la correcta pluma del actual director del ramo, Sr. Gisbert, y confesamos que nos ha encantado, no solo por las galas y bellezas que revelan el gusto del literato, sino por la profundidad de los pensamientos, que demuestran la competencia del autor, así como el concienzudo esmero con que se han meditado y elaborado estas reformas tan necesarias en nuestro país, y que, dicho sea en verdad, es uno de los mas adelantados en la materia, sin que tengamos que envidiar nada al extranjero.

Por punto general, el escritor público tiene que censurar frecuentemente, aun á pesar suyo, los actos del gobierno; así, pues, el alma se reposa con satisfaccion cuando, como en el caso actual, puede rendir no solo aprobacion sino hasta merecidos elogios á los altos funcionarios del Estado, que dan, como lo hace ahora el señor Gisbert, prueba de celo é inteligencia, que si ya de antemano no tuviese fijada su reputacion, bastaria para crearse la de una manera envidiable y por lo que «El Puente de Alcolea» le manda sus plácemes, anticipando á nuestros lectores la importancia de la publicacion que se aguarda, recomendándoles fijar en ella su atencion, por ser una de las páginas mas brillantes del progreso económico de nuestra época revolucionaria.»

¿Se sabe cuándo va á dar cumplimiento nuestro municipio al art. 29 de la ley de arbitrios, sorteando los asociados que han de componer con él la junta municipal? Qué gana tenemos de oír el toque de campana que ha de preceder á dicho acto.

¿Se sabe cuándo se van á publicar las cuentas municipales del año económico de 1869 á 1869?

Cuando los gobiernos no tienen presupuestos aprobados se apresuran á pedir autorizacion á las Cortes para recaudar los impuestos y dar inversion á los fondos. ¿Se sabe quien ha autorizado á nuestro municipio para recaudar las rentas de este año económico é invertir su producto?

Ocupándose «El Radical» de Cartagena de la circular de nuestro Sr. Gobernador sobre contrabando, dice que de ella saca en claro que tan punible tráfico existe por que se permite.

La empresa de La Paz, con objeto de hacer un obsequio á sus abonados de esta capital ha hecho un contrato con la de «La Ilustracion Española y Americana», por el cual pueden estos obtener dicho periódico con una rebaja de 15 por 100 sobre sus precios como se verá por la siguiente nota:

Precio para los suscritores de LA PAZ.	Precio para los no suscritores de LA PAZ.
96 rs. . . . un año.	112 rs.
52 » . . . . seis meses.	60 »
28 » . . . . tres meses.	32 »

«La Ilustracion Española y Americana» se publica los días 10 y 25 de cada mes y cada número consta de 16 grandes páginas. Nuestros repartidores la llevarán á domicilio á los que se suscriban, en el mismo día de recibirse sus números.

Se ha dispuesto que al reducir los escudos y milésimas á pesetas y céntimos se haga la aproximacion hasta milésimas de peseta, despreciándose las milésimas que resultaren, si no alcanzasen á cinco, y aumentándose un céntimo de peseta cuando lleguen ó excedan de dicha cantidad. Al mismo tiempo se autoriza á las oficinas para consignar en cuentas y en concepto especial de «Diferencias que resultan en la reduccion de escudos y milésimas á pesetas y céntimos» las que produzcan las operaciones.

VENTA DE MINERALES. En el correspondiente lugar insertamos el anuncio de la venta de minerales de la sociedad San Juan y Santa Ana, sobre el que llamamos la atencion.



# PARTE OFICIAL.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

LEY PROVISIONAL

SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL RECURSO DE CASACION EN LOS JUICIOS CRIMINALES.

## CAPITULO PRIMERO.

De los casos en que procede el recurso de casacion.

Artículo 1.º Contra las sentencias de las Audiencias en los juicios criminales habrá lugar al recurso de casacion en los casos y en la forma que esta ley determina.

Art. 2.º Se considerarán exclusivamente como sentencias para los efectos de la casacion: Primero. Las sentencias definitivas que absuelvan libremente, condenen ó declaren exentos de responsabilidad á los procesados.

Segundo. Las sentencias de sobreseimiento que se funden en no estimarse como delito el hecho que hubiere dado lugar al procedimiento.

Tercero. Las sentencias en que por la misma causa se deniegue la admision de cualquier denuncia ó querrela.

Cuarto. Las sentencias que no admitan el recurso de queja por denegacion del de apelacion de providencia, rechazando cualquiera denuncia ó querrela.

Quinto. Las sentencias de inhibicion que se funden en estimarse como falta un hecho que segun la ley constituye delito.

Art. 3.º El recurso de casacion se podrá interponer por los que sean parte en el juicio criminal, los que sin serlo ni haber incurrido en rebelia resulten condenados, y los herederos de unos y otros:

Primero. Cuando se infrinja alguna ley en la parte dispositiva de la sentencia.

Segundo. Cuando se hayan quebrantado en la causa las formas esenciales del procedimiento.

Art. 4.º Se entenderá que hay infraccion de ley para los efectos del recurso de casacion exclusivamente en los casos siguientes:

Primero. Cuando los hechos consignados en la sentencia admitidos como probados y en la forma que en ella se refieren se califiquen como delito, no siéndolo por su propia naturaleza ó por circunstancias posteriores que impidan penarlo.

Segundo. Cuando los hechos consignados y admitidos en las sentencias no se califiquen ni penen como delito, siéndolo con arreglo á la ley.

Tercero. Cuando dados los hechos consignados y admitidos en la sentencia se cometa un error de derecho en la calificacion del delito.

Cuarto. Cuando admitidos los hechos consignados en la sentencia, la calificacion legal de la participacion que en ellos se atribuya y declare á cualquiera de los procesados, ó la pena impuesta no fuere la que corresponda segun las leyes.

Quinto. Cuando presupuestos los hechos se cometa error de derecho en la calificacion de las circunstancias agravantes, atenuantes ó de exencion de responsabilidad, ó en la designacion del grado de la pena segun la calificacion que de las mismas circunstancias se hubiere hecho en la sentencia.

Art. 5.º Se entenderán quebrantadas las formas esenciales del procedimiento para los efectos de la casacion exclusivamente en los casos siguientes:

Primero. Cuando el que interpusiere el recurso haya dejado de ser citado y emplazado en cualquiera de las instancias, debiendo haberlo sido con arreglo á la ley.

Segundo. Cuando las partes no hayan sido citadas para alguna diligencia de prueba.

Tercero. Cuando no se haya recibido la causa á prueba para la ratificacion de los testigos del sumario, sin haber renunciado á ella los interesados.

Cuarto. Cuando en la sentencia se haya omitido ó alterado la expresion de algun hecho que resulte de documento auténtico no impugnado en el proceso, y que tenga directa y necesaria influencia en la calificacion del delito, ó en la participacion en el de alguno de los procesados, ó en la aplicacion de la pena impuesta.

Quinto. Cuando se haya dictado la sentencia por menor número de Jueces que el señalado por la ley.

Sexto. Cuando se haya pronunciado la sentencia por uno ó más Jueces cuya recusacion, intercedida en tiempo y forma y fundada en causa legal, hubiese sido desestimada.

Sétimo. Por incompetencia de jurisdiccion, cuando especialmente no haya decidido sobre ella el Tribunal Supremo.

Art. 6.º No se admitirá el recurso de casacion por las faltas expresadas en los números 2.º, 3.º y 7.º del artículo anterior si no hubiere sido reclamada su subsanacion en la instancia en que hubiere sido cometidas, y además en la segunda, si hubieren tenido lugar en la primera.

Si la falta que motive el recurso se hubiere cometido en la última instancia y cuando no fuere ya posible reclamar contra ella, se admitirá el recurso aunque no haya precedido la reclamacion prevenida en el párrafo anterior.

Art. 7.º En los recursos por infraccion de ley, el Tribunal Supremo, aceptando los hechos como vengan consignados en la ejecuto-

ria, se limitará á declarar si se ha cometido ó no la infraccion alegada, en el supuesto tan sólo de que lo sea alguna de las señaladas en el art. 4.º

En los recursos por quebrantamiento de forma se limitará el Tribunal á decidir sobre la falta alegada para interponerlo.

Para dictar sentencia sobre la admision ó decision de los recursos de casacion se requiere por lo ménos la asistencia de siete Magistrados.

## CAPITULO II.

De la preparacion del recurso de casacion por infraccion de ley.

Art. 8.º El que se proponga interponer el recurso de casacion por infraccion de ley pedirá ante la Audiencia que haya dictado la sentencia un testimonio de ella y de la primera instancia si sus resultandos y considerandos hubieren sido aceptados y no reproducidos textualmente en aquella.

Art. 9.º La peticion expresada en el artículo anterior se presentará dentro de los cinco dias siguientes á la última notificacion de la sentencia.

Si trascurriere este término sin presentarse dicha solicitud, quedará firme la sentencia y perdido el derecho á interponer el recurso.

Art. 10. Los Tribunales concederán dentro del tercer dia del testimonio de la sentencia, á no ser que se pidiese fuera de los términos señalados en el artículo anterior. En este caso consignarán en la providencia de denegacion la fecha de la sentencia, la de su última notificacion á las partes y la de presentacion de la solicitud del testimonio.

De esta providencia denegatoria se dará copia certificada en el acto de la notificacion al que hubiere pedido el testimonio.

Cuando el que se proponga interponer el recurso hubiere sido defendido como pobre, se hará constar esta circunstancia en el testimonio de la sentencia.

Art. 11. De la providencia denegatoria del testimonio podrá el interesado recurrir en queja á la Sala segunda del Tribunal Supremo dentro de los 15 dias siguientes al en que se la hubiere entregado la copia expresada, si la causa se hubiere seguido en la Peninsula é islas Baleares, y de 30 si se hubiere sustanciado en Canarias.

Dicha Sala, con vista de la referida copia, que deberá presentarse, y oyendo al Fiscal, revocará la providencia denegatoria, mandando á la Audiencia exida el testimonio de la sentencia, cuando estimare que ha sido pedido dentro de los términos expresados en el artículo 9.º, ó declarará, caso contrario, improcedente el recurso, condenando en costas al que lo haya deducido.

Pasados los términos que en este artículo se señalan, se considerará consentida la providencia denegatoria y se rechazará de plano la queja.

La interposicion de este recurso suspenderá el cumplimiento de la sentencia hasta que se decida ó quede desierto.

Art. 12. Contra la resolucion del Tribunal Supremo sobre el recurso de queja no se dará ningun otro.

Art. 13. Cuando el recurrente defendido por pobre lo solicitare, la Audiencia remitirá á la Sala segunda del Tribunal Supremo el testimonio necesario para la interposicion del recurso, ó en su caso la certificacion de la providencia denegatoria del mismo. Dicha Sala mandará nombrarle Abogado y Procurador que puedan interponer el recurso que correspondá, si el no los hubiere designado.

Art. 14. La Audiencia, en el mismo dia en que entregue ó remita el testimonio de su sentencia, enviará á la Sala segunda del Tribunal Supremo certificacion de los votos reservados, si los hubiere, ó negativa en su caso, y notificará á los que hayan sido parte en la causa además del recurrente la entrega ó remesa del testimonio, emplazándolos para que puedan comparecer en la referida sala del Tribunal Supremo á hacer valer su derecho dentro de los términos que se fijarán en el art. 15.

Los procesados que no hayan interpuesto el recurso podrán adherirse á él, acudiendo directamente á la misma Sala del Tribunal Supremo, si los motivos de casacion alegados fueren aplicables á la parte de la sentencia que se refiera á ellos.

(Se continuará.)

## NOTICIAS GENERALES

Dice *El Imparcial*:

EL CONSEJO DE MINISTROS.

Como habiamos anunciado á nuestros lectores, anteayer se celebró en el Sitio de San Ildefonso, bajo la presidencia de S. A. el Regente del Reino, el Consejo de Ministros en el que se trató de la cuestion de monarca.

El general Prim expuso que en virtud de la autorizacion que personalmente habia recibido para hacer las gestiones oportunas que diesen por resultado el poder proponer un candidato á las Cortes Constituyentes, se habia ocupado de esta importantísima cuestion, siguiendo las negociaciones con la reserva que el asunto por sí requería; que llevadas éstas á buen término y obtenida la aceptacion del candidato, habia reunido el Consejo de Ministros, dando á éstos cuenta del estado en que se hallaban las negociaciones, y que todos los Ministros habian estado conformes en que se propusiera á

S. A. el someter á la aprobacion de las Cortes el nuevo candidato.

S. A. el Regente confirmó las palabras del general Prim relativamente á la autorizacion, y declaró que tanto en esta cuestion como en todas las que se habian producido desde la Revolucion, habia estado siempre conforme con el general Prim y el Consejo de Ministros. Todas las consideraciones que expuso S. A. demostraron una vez más el tacto político, la elevacion de miras y el patriotismo de que tantas pruebas tiene dadas durante el periodo revolucionario.

El ministro de la Gobernacion, Sr. Rivero, hizo luego uso de la palabra y examinó la nueva candidatura bajo todos sus puntos de vista, pronunciando un discurso notabilísimo por todos conceptos: por su forma, por la profundidad de miras y por la altura á que ha llevado las consideraciones acerca de la relacion de la nueva candidatura con la política internacional. Siendo unánime la opinion de todos los Ministros, y estando de completa conformidad con ella la del Regente, se trató del procedimiento que se debia seguir, y se acordó que el Gobierno pasara de hoy á mañana una comunicacion al presidente de las Cortes, exponiendo que el Gobierno tiene que comunicar á la Cámara asuntos de alta importancia y de toda urgencia, por lo cual solicita á la Comision permanente que convoque las Cortes Constituyentes dentro del plazo más breve posible.

El candidato que el Gobierno presentará á las Cortes es, en efecto, el principe Leopoldo de Hohenzollern Sigmaringuen, perteneciente á la familia real de Prusia, y casado con la princesa Antonia Maria Fernanda, hermana del rey D. Luis I de Portugal.

Tales son las noticias que hemos adquirido acerca del resultado del Consejo de Ministros celebrado en la Granja, Consejo cuya gran importancia es ocioso encarecer.

Para terminar diremos que hemos oido hacer grandes elogios de la prudencia, el tacto y la absoluta reserva con que el general Prim ha conducido estas negociaciones, que se han seguido cerca del principe Leopoldo por un señor Diputado constituyente, que ha hecho con este objeto varios viajes á Prusia, y cerca del general Prim por dos distinguidos personajes alemanes, amigos particulares del principe.

La casi seguridad que hay de que el candidato que el Gobierno va á presentar á las Cortes reunirá en su favor más de doscientos votos, hacen esperar que la cuestion de monarca quedará en breve plazo resuelta.

Siendo hoy únicamente nuestro objeto reseñar los detalles de tan importante acontecimiento, suspendemos hasta otro número el hacer las consideraciones á que aquel da lugar.

Dice *El Imparcial*:

Segun nuestras noticias, la Comision permanente de las Cortes convocará á éstas para el 22 de este mes, quedando luego suspendidas las sesiones durante ocho dias, segun previene la ley para la eleccion de monarca, y el dia 1.º de Agosto se procederá á la eleccion, y despues á fijar la dotacion del Rey.

Cumplidos estos objetos, las Cortes se suspenderán nuevamente hasta la época que ya antes se habia fijado, ó sea el 1.º de Noviembre próximo, en cuya época el principe Leopoldo vendrá á España y tomará posesion, previo el juramento ante las Cortes.

Respecto á las formalidades que se seguirian para la venida del Rey, no creemos que haya nada definitivamente acordado Partiendo, sin embargo, de que el principe Leopoldo tiene ya dada su aceptacion y de que se espera con fundados motivos que su eleccion reunirá en las Cortes más de doscientos votos favorables, se ha dicho ya que ha dado orden á los arsenales para preparar una escuadra compuesta de nuestros mejores buques, que al mando del brigadier Sr. Topete irá á uno de los puertos de Prusia á tomar á su bordo al principe Leopoldo para conducirle á España.

Parece tambien que el Sr. Topete ha manifestado que no rehusaría esta mision, y sin garantizar la exactitud de esta noticia, debemos decir que no puede sorprendernos. El Sr. Topete, segun ya dijimos tiempo atrás, manifestó en una ocasion que seria hasta el último momento consecuente con los compromisos que habia contraido; pero que reconoceria y acataria leal y francamente la resolucion de las Cortes. Y una vez recaída ésta, nada más natural que una de las grandes figuras de la Revolucion sea la que de ese modo tome parte en el coronamiento del edificio.

Hé aqui algunos datos sobre el nuevo candidato á la corona de España:

«Leopoldo Esteban Carlos de Hohenzollern Sigmaringen, está casado con doña Antonia, hermana del rey de Portugal, hoy residente en el castillo de Beaufort. Su padre, el principe Carlos Antonio, que reside en Dusseldorf, es jefe del primer regimiento de infanteria prusiana de Magdeburgo, miembro hereditario de la Cámara de los señores é hijo de la princesa Maria Antonieta Murat.

El principe Leopoldo de Hohenzollern es, pues, nieto por parte de padre de aquella princesa; y como su madre es la princesa Josefina Federica Luisa, hija del difunto gran duque de Baden y de Estefania de Beauharnais, hijastra de Napoleon I, resulta que tambien por parte de madre está enlazado con la familia de Napoleón. Además, su tía, la princesa Federica Guillermina, se casó en 1844 con Joaquín Na-

poleón, marqués de Pépoli, nieto igualmente de Joaquín Murat.

Este principe Leopoldo es coronel del primer regimiento de la guardia real prusiana.

Dice *La Epoca*:

«Ayer ha emigrado de Madrid un número considerable de familias carlistas. Otras de las que no pertenecen á este partido aceleran tambien sus viajes para evitar espectáculos que no pueden ménos de ser desagradables. El comercio y la industria sufrirán las consecuencias de la falta de seguridad personal.»

Dice hoy un periódico:

«Anoche hubo un solo grupo formado de pocos individuos en la calle de la Luna frente á San Martin; pero se disolvió á la sola presencia de los agentes de orden público.»

Un periódico ha oido asegurar que el señor Ochoa, despues de haber pasado dos dias en una embajada, habia salido de Madrid con direccion á las provincias del Norte.

Dice *La Iberia*:

«Segun noticias recibidas, han circulado órdenes en el partido carlista, disponiendo que muchas personas de esta comunión deben hallarse mañana en Navarra.

Se nos ha asegurado igualmente que en algunos puntos se han visto partidas armadas, que decian defender la bandera de Carlos VII.

Parece, pues, que ese grupo de ilusos y de fanáticos se prepara á hacer reaparecer la revuelta en el suelo de nuestra patria, buscando un escarmiento más duro del que llevaron en la intentona del año pasado.

Lo sentimos por ellos. Nosotros, que hoy condenamos los excesos de que recientemente varios individuos del Casjio carlista de Madrid han sido objeto, por más que todo lo que de público aparece les señala como los únicos causantes de ellos, no condenaremos que si llegan á echarse al campo de la insurreccion sean tratados con todo el rigor de que se habrán hecho acreedores.»

En Suecia acaba de suceder un hecho muy notable en el orden social: por una orden de 3 de Junio, el rey, accediendo á los deseos expresados por la Dieta, ha declarado libres para las mujeres el estudio de la medicina y de la cirugía, y que tan luego como terminen sus estudios profesionales, tendrán derecho á ejercer la medicina. Con este motivo han entrado ya varias jóvenes en la escuela Carolin, en Stockholm.

A última hora dice un periódico de anoche: Segun noticias que hemos recibido á última hora, el dia 16 se reunirán las Cortes.

Asegúrase tambien que el dia 1.º del próximo mes de Agosto, se verificará la eleccion de Monarca.

Segun nuestro corresponsal de la Granja, anoche llegaron los Ministros á las ocho, siendo obsequiados con una serenata.

Asistieron á un banquete dispuesto en la Regencia.

El Consejo de Ministros empezó á las diez y terminó á las dos de la madrugada.

Todo el Ministerio se ha declarado partidario de Leopoldo Hohenzollern.

Hoy ha vuelto á celebrarse otro Consejo, en el cual parece ser que se ha determinado el dia de la convocacion de las Cortes.

Mientras los diarios liberales y republicanos, mientras todos los hombres honrados que amamos la libertad, hemos procurado y procuramos calmar las pasiones, *El Tiempo* y *El Eco*, dos periódicos que pertenecen al viejo moderantismo, arrojan á la faz del carlismo una sonrisa maquiavélica.

Ocupándose *La Iberia* del nuevo candidato al trono, dice:

«Con la resolucion del problema, el Gobierno, y muy especialmente el general Prim, dan en estos momentos un mentis solemne á los que suponian en él intentos que no abrigan los que poseen un corazon noble y sienten palpitar en su seno el más puro y santo amor á la libertad y á la patria.

Partidarios nosotros, como nuestros lectores saben, de que se constituya cuanto antes el país, cesando el periodo constituyente, deseamos con toda nuestra alma que el candidato sea digno, como esperamos, y nos felicitaremos cordialmente de que su eleccion, si es aceptado y llega á tener efecto, sea fecunda en prósperos resultados para la noble España, fecunda tambien para la libertad, y altamente favorable al desarrollo de nuestro bienestar moral y material en el interior, y al respeto y consideracion de la Europa.»

Hemos oido asegurar que va á ser llamado á las armas el contingente de las dos reservas, que muy poco tiempo podria estar en pié de guerra.



De este modo, el efectivo del ejército se eleva, según nuestros cálculos, a unos 150 ó 160.000 hombres de todas armas é institutos.

Creer unos que esta medida tiene por objeto resistir las intenciones que para el otoño preparan los enemigos de la Revolución, y otros que se trata de estar prevenidos contra los conflictos interiores á que pudiera dar lugar el nombramiento de monarca.

*El Figaro*, periódico francés, ha sido procesado por ofensas que se suponen inferidas á Napoleón en un artículo publicado por aquel periódico en apoyo de las pretensiones de los príncipes de Orleans.

Al parecer, están bastante tranquilizados los ánimos en Madrid, y se cree que no se repitan nuevas escenas desagradables.

Leemos en un periódico:  
«Nuestro colega *La Política* confirma lo que venía diciéndose respecto á que el de-graciado joven asesinado en la noche del sábado no profesaba las opiniones carlistas. Lejos, dice, de ser carlista, Azcárraga, cuya juventud y modesta independencia le habían hasta ahora apartado de todo espíritu de partido, si algunas ideas profesaba eran las republicanas. Agregado hacia algunos años á nuestra legación en Washington, los que teníamos el gusto de tratarle habíamos oído cien veces de sus labios la profunda huella moral de admiración y de entusiasmo que la libertad y las instituciones norte americanas habían dejado en su juvenil corazón.»

Se ha dicho, no sabemos con qué fundamento, que el Sr. O'Gara (D. Salustiano), aspirando la atmósfera de las Tullerías, se opone á las negociaciones entabladas por el Gobierno para proponer candidato á las Cortes, y en este concepto, ha indicado ya su propósito de dimitir el elevado cargo que hoy desempeña.

En esta noticia, que es generalmente negada, no sabemos si hay algo de cierto; pero sí que tiene mucho de prematuro.

El día 1.º del corriente se cometieron varios crímenes en Valencia que han llamado la atención, no solo por su número sino también por lo fatal de sus resultados.

También en Málaga, según vemos en un periódico de aquella localidad, hubo conatos de desórden, que el colega refiere de la siguiente manera:

«Anteanoche á las doce se encontraban reunidas en las inmediaciones del Banco más de trescientas personas, y habiéndose dado parte al alcalde de barrio del distrito, acudió con algunos serenos intimándoles se retiraran, puesto que la hora no era á propósito para reuniones ni reconocía aquélla objeto ninguno.

Los individuos en cuestión se alejaron un poco, pero en toda la noche abandonaron las cercanías del espresado sitio, y aún hubo varios de ellos que á la madrugada trataron de acometer á los serenos.»

En Villafraña de Navarra es tal la situación del vecindario desde hace mucho tiempo, que de noche y de día precisa á los vecinos salir armados y escoltados por sus criados, pues á cada momento amenaza una colisión entre carlistas y liberales.

Si fuéramos á dar una relación detallada de todas las ocurrencias, siempre graves, que diariamente leemos en los periódicos de provincias, y de las que nos participan ya de palabra, ya por escrito, necesitaríamos emplear casi todas las columnas de nuestro diario para este solo objeto.

En vista de estos hechos, y de los últimos ocurridos en esta capital, podrán convenirse nuestros lectores de la seguridad personal que se disfruta en toda España, y del estado satisfactorio y próspero que nos rodea, gracias al período normal que vivimos atravesando.

Leemos en un periódico esparterista:  
«Según *La Correspondencia de España*, aun cuando nosotros no hemos tenido el gusto de verlas, ayer circularon entre ciertos importantes personajes políticos, fotografías del nuevo candidato, en traje de coronel prusiano. Tendremos tal vez aplicada de nuevo la industria fotográfica á la propaganda de candidaturas régias? Si así fuera, no pierdan de vista los propagandistas que en la celebre candidatura genovesa dió mal resultado este método, que, como inútil, debiera desecharse.

Convengamos, sin embargo, en que este recurso, si no es útil, es inofensivo al ménos.»

He aquí como refiere un colega lo ocurrido en la noche del sábado en los alrededores del Círculo unionista:

«Solo tenemos detalles ciertos y auténticos de lo que pasó en la calle del Correo y en los alrededores de la casa que ocupa el Casino de la Union liberal, detalles que hemos oído de autorizados testigos presenciales. Unos cuarenta ó sesenta hombres se apostaron, divididos en tres grupos: en la calle de la Paz, uno; cerca de la entrada del Círculo, otro, y no lejos de la del Ministerio de la Gobernación, el ter-

ceros y más numeroso. Preguntaron en la portería si estaba allí el Casino de la Union liberal, y en seguida deliberaron sobre lo que deberían hacer, si esperar ó subir. Los agentes de seguridad pública que están casi siempre y principalmente de noche en la puerta del Ministerio de la Gobernación, dieron parte al señor Rivero de lo que ocurría, el cual dispuso que disolvieran los grupos, y dió orden al mismo tiempo para que se aumentase la fuerza pública que allí había. Gracias á la prontitud con que esas disposiciones fueron adoptadas, el asunto no pasó más adelante; los grupos, aunque de mala gana, comenzaron á disolverse; pero todavía cuando llegó el señor Gobernador de la provincia al lugar de la escena, había un compuesto de quince ó diez y seis hombres, el mayor número de ellos, con uniforme de Voluntarios, y el cual se había quedado rezagado en la esquina de la imprenta Nacional. El señor Gobernador acudió prontamente á donde el carro estaba, y rogó á los que le formaban, con palabras corteses y comedidas, que se dispersaran para evitar habiillas, murmuraciones y escándalos.

Entonces avanzó de entre la turba un viejo, vestido de miliciano, el cual, encarándose con el Sr. Moreno Benitez, le dijo que todos sus amigos y él el primero se hallaban dispuestos á obedecer á la autoridad; pero que era menester que aquella sociedad—y señaló con la mano á los balcones del Casino—fuera disuelta. Irritado el Gobernador de la provincia, contestó ágríamente al atrevido que quería imponerle su voluntad, y reprodujo sus órdenes para que el grupo se dispersara en seguida y sin más discusión.

Los del grupo obedecieron y se pasaron por de pronto á la acera de enfrente.

Enterados de los hechos los asistentes al Casino, nombraron una comisión de su seno, compuesta de varios Diputados de la mayoría y algunas personas de alta posición oficial, para que conferenciaran con el señor ministro de la Gobernación, y le espusieran que el Casino estaba resignado á disolverse si su existencia podía originar algún conflicto, ó la seguridad individual no podía ser debidamente garantida.

El señor ministro de la Gobernación dispuso los escrúpulos de la Comisión; manifestó que no creía conveniente la disolución del Casino, con tanta menos razón cuanto que, en su concepto, los grupos habían ido allí engañados y en la idea de que en la misma casa del círculo debían celebrar los carlistas su anunciado banquete en solemnidad del alumbramiento de duña Margarita, y promovió que estos sucesos no se repetirían, para lo cual había tomado ya sus disposiciones, entre las cuales era una la publicación del bando que se ha fijado en las esquinas de Madrid ayer por la tarde.

Los individuos de la Comisión, altamente satisfechos de la actitud resuelta y de las palabras energicas del Sr. Rivero, volvieron al Casino á dar cuenta del resultado de sus gestiones.»

Dice *El Popular*:  
Leemos en *El Eco de España*:

«Hemos visto, no sin complacencia, que la Compañía de los ferro carriles del Norte accediendo á las justas exigencias de la opinión, ha comenzado á establecer trenes económicos que hagan el viaje de ida y vuelta hasta San Sebastián, en los días marcados al efecto; pero con sentimiento observamos que en los expresados trenes no irán coches de primera clase, privando de este modo á muchas familias numerosas y medianamente acomodadas de ir á buscar la salud á las playas del Océano.

Se ha dicho que la Compañía del Mediodía había dado á la del Norte una fuerte subvención, á condición de que no abaratará, como de costumbre, las expediciones, á fin de ser aquella la exclusiva; pero nosotros nos resistimos á creerlo, tanto por la actitud que empieza á tomar la empresa del Norte, cuanto por que semejantes pactos, sobre no producir el efecto apetecido, puesto que la subvención había de ser inferior con mucho á los rendimientos naturales, traería un agravio al público que así accededor es á otra cosa por lo bien que ha sabido compensar las disposiciones que han tenido por objeto poner al alcance de cierta clase numerosa de la sociedad los coches de primera clase.»

Como hemos sido nosotros los primeros divulgadores de aquella noticia, podemos decir á *El Eco de España* que ha cambiado la especie, no es la empresa del Mediodía la que dió UN MILLON á la del Norte como equivocadamente dice nuestro colega al ponerlo en duda; sino, por el contrario, la empresa del Norte que pagó á la del Mediodía esa subvención anual para que no establezca precios económicos hasta Alhama como hizo el año anterior en todas las clases y trenes, cosa que se está cumpliendo al pie de la letra. De este modo la del Norte puede monopolizar en los tres años que dura este inusual contrato, la ida á las playas del Norte sin baja de precios, dejando de establecer el servicio de los años anteriores con billetes de ida y vuelta valederos por cuatro meses en todos los trenes y clases. Ha establecido, es cierto, el tren llamado de recreo, al que nosotros llamamos de *purgatorio*, y este tren nada más que con coches de segunda y tercera clase, tren, por supuesto, que debía de prohibirse por la Autoridad, ó de lo contrario ejercer en él una exquisita vigilancia para evitar las molestias, perjuicios y exposiciones que crece un viaje tan largo, por ejemplo, como el de San Sebastián, en esos vehículos á donde ac-

de toda la gente por ser el único convoy diario que proporciona la ventaja de la economía.

Ya sabemos que este hecho quedará consumado sin que nadie se acuerde de él atendiendo al irritante privilegio de que goza esa *aristocrática Compañía francesa*. Si se tratara de una pobre Empresa española dedicada como aquella al servicio público, ya procuraría el Gobierno que se reprimieran los abusos, que no de otra manera se pueden calificar las consecuencias de un acto como el que hemos denunciado, por ser altamente abusivo y perjudicial al público por muchos conceptos.

Por otra parte, si fuera un asunto político el que nos ocupa que estuviera próximo á resolverse en perjuicio de algunos estómagos ya alborotados algunos periódicos de esos que más simpatías tienen cerca del Gobierno; pero ni aquellos ni este se cuidan para nada de una cosa que por lo visto no les incumbe, aunque tenga mucha importancia para el público en general.

Terminamos diciendo por cuarta ó quinta vez que es cierta la existencia del contrato entre las dos Empresas, contrato por el cual la del Norte paga UN MILLON anual á la del Mediodía para que no establezca el servicio de los años anteriores. Este solo hecho es bastante á justificar nuestras apreciaciones, así como que la Empresa del Norte está haciendo su negocio aunque la candidez u oficiosidad de algunos periódicos haya sido tanta que se hayan dejado alucinar por el establecimiento de ese tren de recreo con el cual se dan por satisfechos sin advertir el *intrínsculo* que encierra.

*La Epoca* publica la siguiente carta de don Francisco de Asís:

«Paris 28 de Junio.—Señor director de *La Epoca*.—Habiendo visto, no sin extrañeza, que el periódico que usted dirige, al ocuparse de los asuntos que me conciernen, lo hace siempre como si no era de esperar de un diario bien informado, me creo en la precisión de manifestar que es completamente inexacto haya tenido yo conocimiento, y ménos aún participación, en el acto celebrado el sábado 23 del actual en el Palacio de S. M. la Reina doña Isabel II, como asegura en su número del 27 del mismo, refiriéndose á un parte telegráfico y cartas de Paris.

Ajeno constantemente á todo acto de Gobierno desde que pise el suelo hospitalario de la Francia, he evitado con el mayor esmero cuanto pudiera ser una complicación para el porvenir de nuestra querida patria, encomendado sólo al patriotismo de los españoles.

Ruego por lo tanto á V. procure cerciorarse de las noticias que se le comuniquen respecto á mi persona antes de darlas al público, para evitarle tener que molestarle con mis rectificaciones.

Queda de V. atento, *Francisco de Asís M. de Borbon*»

Este documento, en el cual D. Francisco ya no *rueta* á los españoles, parece que llegó oportunamente á la redacción de *La Epoca*; pero *La Epoca* quiso darle carpetazo, y sólo cuando otro colega le ha sacado á relucir se ha decidido á publicarle, poniendo á continuación de él los comentarios siguientes:

«Es cierto, dice *La Epoca*, que habíamos recibido la carta que antecede; pero para no darle publicidad hemos tenido varias razones. En primer lugar, no se exige en ella que sea publicada. En segundo lugar, como no estamos acostumbrados á la hora de recibirlas de la misma procedencia, no conocíamos la letra, y podíamos dudar de si sería apócrifa un documento que, *por su fondo y por su forma, se separa mucho de todo lo usual y ordinario*. Y en tercer lugar, nuestras noticias, de cuya exactitud, *apesar de todo*, no nos es permitido abrigar la más pequeña duda, nos dan seguridad de que el rey fué invitado al acto de la abdicación.

Como el empeño que, según el mismo dice, ha puesto en mantenerse ajeno constantemente á todo lo que se refiera á nuestra patria, le ha llevado al extremo de no querer recibir á ningún español y de evitar el peligro de oír hablar en castellano; como no admite en su casa más visitas de españoles que las de sus hijas, pero obligando á las señoras que las acompañan á permanecer en los coches, ó en la primera antecámara, sin penetrar en sus habitaciones, hubo alguna dificultad en hacer llegar hasta él la invitación para la solemne ceremonia. Llegó, sin embargo llevada por un gentil hombre, el Excmo. Sr. D. Isidoro de Losa, que le mereció siempre la mayor confianza, y que, merced principalmente á su favor, recibió honores, condecoraciones y destinos en pa'cio, que le ponen en posición oficial bastante elevada para una comisión de esa clase. Ese gentil hombre buscó al rey en donde creyó que podía encontrarle, y le encontró en el convento de *San Patrocinio*, en donde el rey, al verle, y sin dejarle hablar, le dijo: «Sé lo que quieres decirme, pero no me lo digas porque ni quiero oírlo, ni he de asistir al acto para que vengas á invitarme.» Después de esto, respecto de lo que al pudéramos dar todavía mayores detalles no comprendemos cómo puede afirmarse que no ha habido invitación.»

Dice *La Integridad Nacional*:  
«Como ayer asegurábamos, el Gobierno francés ha visto con disgusto la candidatura, en sentir de algunos ministeriales, del príncipe de Hohenzollern-Sigmaringen, para llenar la vacante de doña Isabel de Borbon.

Los periódicos imperialistas más caracterizados muestran, en términos suaves, una enérgica oposición hacia un proyecto que, si existiera realmente y llegara á realizarse tendría una gravedad inmensa, sobre todo, dada la tirantez de relaciones que existe á pesar de su aparente cordialidad entre el Gabinete de Berlín y las Tullerías.»

En un periódico de anoche encontramos el siguiente suelto:

«En el Consejo de Ministros celebrado en la Granja, bajo la Presidencia de S. A., ha quedado aceptada la candidatura del príncipe Hohenzollern-Sigmaringen.

Las Cortes serán convocadas para el 18 del corriente, trascurrido los ocho días que señala la ley de elección, el 26 ó 27 se procederá al nombramiento de monarca.

Esta mañana ha habido gran almuerzo en la regencia y han corrido las fuentes *in honore tanti festi*.

Se ha dado orden á los departamentos marítimos á fin de que se preparen los mejores buques de guerra para formar una lucida escuadra que irá á buscar á uno de los puertos de Prusia al príncipe Leopoldo para traerle á España.

Así, al ménos, lo refiere un despacho telegráfico fechado esta tarde en la Granja que acabamos de ver.»

Los telegramas recibidos de San Ildefonso en el día de ayer, y el unánime testimonio de la prensa bien informada corroboran las noticias que publica *La Política* en las anteriores líneas, noticias que por otra parte concuerdan con nuestros particulares informes.

Véase ahora el texto de los referidos telegramas:

«*San Ildefonso* 5 (á las seis de la Mañana).—Anoche al oscurecer llegaron los ministros á este Sitio.

Poco después les dieron una serenata las bandas de música de este Sitio y de Segovia. Comieron con el Regente los Ministros, el Gobernador de Segovia, los ayudantes de S. A. y otras varias personas.

El Consejo de Ministros, presidido por el Regente, empezó á las diez de la noche y terminó á las doce.

En esta reñion ha reinado perfecta conformidad entre todos los Ministros, declarándose que el príncipe Leopoldo Hohenzollern-Sigmaringen es el candidato para el trono de España que el Gobierno debe presentar á las Cortes.

Tomado este acuerdo, y después de un breve descanso, se celebró otro Consejo con el regente para firmar los decretos que han traído cada uno de los Ministros.

A las cinco de la mañana de hoy han salido para Segovia los Sres. Rivero, Echegaray y Moret.

Todos los Ministros regresarán esta noche á Madrid.

Anoche corrieron las fuentes, y estuvieron muy concurridos los paseos.

Se encuentran en este Sitio el embajador de Inglaterra y su señora, y los Sres. Alvareda y Prieto.»

*San Ildefonso* 5.—El Presidente Sr. Ruiz Zorrilla reunirá las Cortes el día 16.

La votación de Rey será el día 23.»

Se ha mandado suspender la expedición de licencias á los empleados de la secretaría de las Cortes hasta tanto que se resuelva la cuestión de convocatoria de la Cámara.

La persecución que los católicos vienen sufriendo en Polonia por el Gobierno ruso, se ha hecho ahora extensiva á los protestantes en las provincias rusas del Báltico.

Los funcionarios públicos pertenecientes á dicho culto han sido obligados á asistir á todas las solemnidades religiosas celebradas en las iglesias rusas en favor del emperador ó de la familia imperial, y aunque manifestaron que ya cumplían con ese deber asistiendo á los templos de su rito, se les contestó que siendo la religión griega la del Estado, debían asistir á las ceremonias solemnes que tienen por objeto implorar las bendiciones del cielo en favor de la dinastía reinante.

Esta violencia, hecha á las conciencias de los funcionarios protestantes rusos, ha causado cierta sensación en los de Francia, y un miembro del consistorio evangélico de Paris, Mr. Pressense, ha enviado una exposición al emperador Alejandro, pidiéndole que los protestantes de las provincias bálticas sean mantenidos en el goce de la libertad de conciencia de que han disfrutado siempre.

Es mas que probable que la conducta del Gobierno ruso sobre dicha cuestión ocasione notas enérgicas de los gabinetes de las cortes de Europa.

## DESPACHOS TELEGRAFICOS.

ROMA 4.—A consecuencia de haber renunciado la palabra unos sesenta oradores, se ha acabado esta mañana la discusión sobre la infalibilidad.

PARIS 4 (por la noche).—Todos los periódicos de Paris consideran que el incidente español sería grave si se confirmase la aceptación del príncipe Hohenzollern.

LONDRES 4.—En la Bolsa se han cotizado: El 3 por 100 portugués, á 32 1/4; 3 por 100 español exterior, á 30 1/4.



**FRECIOS DE INSERCIÓN.**—Lineas de anuncios por 1 día á 50 ctmos. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc., á 150 ctmos línea.

# ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1.000. —Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100. —A los suscriptores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. —Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

Santos de mañana.—Santa Isabel, reina, Sta. Prisca y S. Auspicio. Jubileo.—está mañana en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen.

## Sección mercantil.

Precios del día 6.

Trigo del país, de 9:50 á 11:62 pts. f.  
Id. manchego, de " á " id.  
Id. extranjero, de " á " id.  
Id. andaluz, de " á " id.  
Cebada, de 4:12 á 4:31 id.  
Maiz, de " á " id.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 5.

FONDOS PUBLICOS.	Ult pre
3 por 100 consolidado..	27.55
Idem pequeños.	27.55
Idem á fin de mes.	27.65
Idem exterior.	32.70
3 por 100 diferido.	00.00
Idem á fin de mes.	00.00
Deuda del personal.	00.00
Billetes hipotecarios.	100.25
Billetes de segunda serie.	96.40
Bonos del Tesoro	75.00



## PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—he estos seis vapores sale uno todas las lunas en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

CORREOS.	ENTRADAS	SALIDAS.
Cartagena 1.º	9 15 m.	5 50 m.
Idem, 2.º	3 8 t.	11 10 m.
Madrid y Valencia	11 " m.	3 18 t.
Lorca, Almería y Granada.	9 40 m.	12 " d.
Orihuela y Alicante.	9 15 n.	4 " t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

## ANUNCIOS.

### Almacén de hierro.

calle del Hospital, frente al núm. 8. Hay un surtido de todas clases de la fábrica de los Sres. Buro y Compañía, el que se dá á precios económicos. En el mismo sitio hay depósito de papel de la fábrica de Villalgorde. 6-1

Se arrienda la hacienda titulada de Vera, situada en los términos de Catral y Dolores, provincia de Alicante, que se compone de unas 900 tahullas, de tierra riego, plantadas en su mayor parte de viñedos, moreras y otros árboles, con casa, bodegas, almazara y demás dependencias de labraduría. Para tratar de dicho arriendo pueden dirigirse las personas que le convenga por escrito ó de palabra al encargado de la finca D. Santiago Salazar, en Murcia, San Cristóbal, 8. 3-3

### SIRVIENTE.

Pedro Orquera Velasco, desea encontrar colocación en el servicio doméstico; ya sea para mozo de casa, ya para servir á la mesa ó para cualquiera otro destino que se le quiera confiar en dicho ramo. Se halla de parada en la posada del Puente. 8-8

GUIA DEL BAÑISTA en España por don Manuel Torrijos, se vende á 10 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## JARABE TONI-REGENERADOR DE QUINA Y DE HIERRO

DE GRIMAULT Y CIA

FARMACÉUTICOS DE S. A. I. EL PRINCEPE NAPOLEON EN PARIS. Bajo una forma límpida y agradable, este medicamento reúne la quina, que es el tónico mas escelente, y el hierro, uno de los principales elementos de la sangre. Por esto le han adoptado los mas distinguidos médicos de Paris para curar los colores pálidos, facilitar el desarrollo de las jóvenes y volver al cuerpo los principios alterados ó perdidos. Hace desaparecer rápidamente los intolerables dolores de estomago que causa la anemia ó la leucorrea á los cuales están frecuentemente sujetas las mujeres; arregla y facilita la menstruación y se ordena con buen éxito á los niños débiles, linfáticos ó escrofulosos. Abre el apetito, ayuda la digestión y conviene á todas las personas cuya sangre se ha empobrecido por enfermedades y convalecencias largas y difíciles. En poco tiempo se experimentan sus buenos resultados.

## JARABE Y PASTA DE SAVIA DE PINO MARITIMO

DE LAGASSE

Los principios balsámicos y resinosos del Pino marítimo que crece en las tandas de Burdeos se hallan contenidos en este jarabe, cuya eficacia para las enfermedades de pecho, la tos, el reuma, los catarros, la bronquitis, el asma, la gripe y la tos ferina es ya popular, no solo en Francia, sino en toda Europa. También se emplea con gran éxito en las enfermedades de las vías urinarias, siendo preferible y muy superior en sus efectos al agua de alquitrán y á la esencia de terebentina que antes recomendaban los médicos.

ASMA!!

OPRESION, RONQUERA, SUFOCACION CUBADAS CON LOS

## CIGARROS INDIOS DE CANNABIS INDICA DE GRIMAULT Y CIA.

En PARIS DE S. A. I. EL PRINCEPE NAPOLEON. Todos los remedios preconizados hasta hoy para combatir el asma no han sido mas que paliativos, mas ó menos calmantes, con base de belladona, de estramonio ó de opio. Recientes experimentos hechos en Alemania y repetidos en Francia y en Inglaterra han probado que el cáñamo-indico de Bengala posee notables propiedades para combatir con éxito seguro, no solo esa terrible enfermedad, sino tambien la tos nerviosa, la insomnia, la tisis laríngea, la ronquera, la extinción de voz y las neuralgias faciales. Apoyados en estos experimentos científicos, ofrecemos al público nuestros cigarrillos hechos con el extracto del cáñamo indico que nuestra casa importa directamente de Bombay.

PASTILLAS

## TOMAS DIGESTIVAS De BURIN DU BUISSON

FARMACÉUTICO LAUREADO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS. Recomendados por los primeros médicos de Paris, contra los padecimientos del estomago, las malas digestiones, los erutos, los acedos, las pituitas, la jaqueca, la falta de apetito, la hinchazon del estomago y de los intestinos, la somnolencia, los bostezos y los vómitos despues de las comidas; despiertan el apetito en los convalescientes y reemplazan con ventaja las pastillas que tienen por base las aguas minerales alcalinas. Deposito en Murcia, D. Lucas Serrano.

## PASTA Y JARABE DE BERTHÉ A LA CODEINA.

Pocos medicamentos poseen propiedades tan buenas, como calma con mas seguridad la to- rebelde de la gripe, del catarro, de la pulmonía, de la bronquitis, de la tisis y demas irritaciones del pecho. NOTA.— Como prueba de sus propiedades calmantes el Jarabe de Codeína ha obtenido el raro honor de ser designado como uno de los medicamentos oficiales del Imperio francés. Desconfiar de las falsificaciones y exigir esta firma: Deposito gene: al casa Berthé, 24, rue des Ecoles, y farmacia central de Francia, 7, rue de Jouv, en Paris. En Madrid, por mayor Agencia franco-española, 34, calle del Sordo, en provincias sus depositarios. En Murcia D. Lucas Serrano.

## GRAN BARATURA.

En la calle de la Trapería, bajos de Leante, se hallará la mas surtida y económica exposicion de ropas hechas al gusto del dia; rivalizando en precios y calidad á todo cuanto se ha podido ofrecer al público de esta capital.

Se expone al público á 2 rs., con un regalo á cada entrada, un panorama del extranjero.

### Mesa de billar.

Se vende una con todos los útiles necesarios. En la imprenta de este periódico darán razon.

## MUCHACHOS.

Para la venta pública de periódicos se necesitan uno ó dos que sean listos y tengan personas que respondan de su conducta.

### EL DESTRUCTOR

de las moscas.

Con este específico tan maravilloso y económico, se destruye de una manera sorprendente, á la par que fácil, á ese insecto tan molesto como asqueroso. El campesino, el artesano, el tendero y el propietario, ninguno está libre de esta fastidiosa plaga.

Estos polvos se espandan al ínfimo precio de SEIS CUARTOS el paquete en la librería de Codorniu, calle de la Trapería.

El modo de usarlo se encuentra en la cubierta del paquete.

## La Franc-masonería,

origen, vicisitudes, doctrinas, y aspiraciones de esta sociedad, explicacion de sus simbolos, alegorías y misterios por John Truth. Se vende á 8 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## Libros de medicina y otras ciencias.

NOVELAS DE PAUL DE KOCK Y OTROS AUTORES. Se venden ó encargan en la comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

## La Condesa Hortensia por Méry.

Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresion y papel, se vende á 4 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 50 céntimos.

## S. JUAN Y STA. ANA,

sociedad especial minera

DOMICILIADA EN MURCIA.

La junta directiva de la misma ha dispuesto vender en pública subasta por pliego cerrado los minerales que tiene existentes de su pertenencia en Mazarron, consistentes poco mas ó menos, segun se detallan á continuacion, sirviendo de tipo los precios marcados á cada clase:

Plomizo de 1.º . . . . . á 18 reales quintal.  
Guardillon. . . . . 6 id. id.  
Picaduras de plomizo. . . . . 6 id. id.

Cuya subasta tendrá efecto en Murcia ante dicha junta el dia 16 del presente mes, á las 12 en punto de su mañana, en la casa núm. 2 plaza de los Gatos, donde se admitirán los pliegos de proposiciones hasta media hora antes de la indicada; advirtiéndose que será ineficaz el pliego que no cubra al menos los tipos fijados y que no sea por todos los minerales.

Admitida una proposicion en dicho acto, entregará á las 24 horas el rematante el importe en la tesorería de esta sociedad, á cargo de D. Sebastian Servet y Brugarolas, y se le despachará el oportuno libramiento para que retire el mineral antes de que finalice el presente mes.

Dejándose de cumplir el pago en el plazo citado se considerará rescindida la subasta.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales decidirá la suerte en el acto cual de ellas haya de admitirse.

El representante de la sociedad en las minas hará la entrega de los minerales en la puerta de los almacenes; sin que esta operacion produzca gasto alguno á la sociedad y serán todos de cuenta y cargo del rematante, incluso el jornal de las personas que ocupe dicho empleado para el peso.

El espresado encargado tiene orden de facilitar las muestras que le pidan para pequeños ensayos.

Para mas pormenores se puede acudir personalmente ó por carta al punto indicado para la subasta, donde se darán todas las esplicaciones que sean necesarias.

Murcia 6 de julio de 1870.

EL PRESIDENTE.

Eleuterio Peñafiel.

## ALCOHOL DE MENTA DE RICQLES.

Admitido en la exposicion de Paris 1867 y en la del Havre 1868.

Este elixir, esencialmente confortante, de un gusto y olor muy agradables, goza desde hace 30 años de una grande popularidad en Francia.

Es indispensable á todo el que se preocupa de su salud.

Su uso es soberano contra las fatigas de estomago, influye favorablemente contra la bilis, calma los nervios, disipa los dolores de cabeza, combate las neuralgias y favorece las digestiones mas penosas.

Purifica la sangre facilitando su circulacion: fortifica los intestinos, corta los vómitos, la diarrea, los cólicos, las opresiones y aturdimientos y preserva segaramente contra las enfermedades contagiosas, fiebres coléricas, etc. Cada frasco debe llevar la etiqueta acompañada de su prospecto, el sello y la firma del inventor H. de Ricqles, 9, Cours D'Herbouville, Lyon, Francia.

Depósito, en todas las buenas farmacias de Francia. En Madrid, la Agencia franco-española, 34, calle del Sordo sirve los pedidos, con rebajas que por su comision de comisionos, transporte, etc., etc., ella sola puede conceder. En Murcia D. Lucas Serrano.

GRANDE EXITO EN PARIS!

## VELOUTINE CHLES FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO IMPALPABLE, INVISIBLE Y ADHERENTE

Dá al cutis frescura y transparencia.— 5 fr. la caja completa con borbola en Paris, En España, 22 fr.—INVENTOR Charles FAY, parfumeur, 9, rue de la Paix, PARIS.

En cada caja hay una noticia sobre el uso de la VELOUTINE.

La Agencia franco-española, 34, calle del Sordo en Madrid, sirve los pedidos.

En Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## L'EAU DENTIFRICE DES GORDILIERES

RECETA INDIA. Es la única que cura los dolores de muelas y las afecciones de la boca; su empleo diario y el de los POLVOS DENTIFRICOS DE LAS GORDILIERES, previene y hace desaparecer para siempre los estragos de la caries. — Depo- to, 33, rue de Rivoli, á Paris. Havana, Sarra y Cia, drog. España. En Murcia, D. Lucas Serrano y establecimiento de LA PAZ.

## INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, cura sin el auxilio de otro medicamento.— Vendese en todas las farmacias (Exigir el método). Su años de éxito — Paris, BROSU, inv., boulevard Magenta, 158.

## MUSEO DE LA INDUSTRIA.

Revista mensual de las artes industriales. Publicacion indispensable para todas las artes y oficios. Suscripcion por un año en provincias, 30 rs. Se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.